

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



30-2008

Año XXXII

17 de setiembre de 2008

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5278

MIÉRCOLES 20 DE AGOSTO DE 2008

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.º 5271 y 5272	2
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	2
3. POLÍTICA ACADÉMICA. Creación del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos “José María Castro Madriz”	2
4. AGENDA. Modificación.....	4
5. GASTOS DE VIAJE. Propuesta para modificar fecha de solicitud	4
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación solicitudes.....	4

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 5279

JUEVES 21 DE AGOSTO DE 2008

1 REAJUSTE SALARIAL. Correspondiente al cierre del 2007, medio período del 2008 e inicio del 2009	5
2. PROYECTO DE LEY. Reforma y adición de varias normas que regulan materias relacionadas con propiedad intelectual	5
3. ESTATUTO ORGÁNICO. Propuesta de modificación del artículo 122, inciso f)	6
4. PRESUPUESTO. Modificación 20-2008.....	6
5. PRESUPUESTO. Modificación 17-2008.....	6

RECTORÍA

RESOLUCIÓN R-4780-2008. Declaraciones juradas de horarios y jornadas de trabajo	10
RESOLUCIÓN R-4819-2008. Se declara de especial interés institucional el “Curso de Capacitación Técnica en Ofimática”	11
RESOLUCIÓN R-5081-2008. Se declara de especial interés institucional el “XXII Congreso Estudiantil Universitario”	11

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5278

Celebrada el miércoles 20 de agosto de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5285 del miércoles 10 de setiembre de 2008

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.º 5272 y 5273, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario procede a guardar un minuto de silencio por la memoria del señor Vicente Bruno Salazar.

1. Informes de la Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Propuesta de pronunciamiento

Informa que un grupo de investigadores de la Universidad que trabajan en la zona sur, le entregaron una propuesta de pronunciamiento, la cual remitirá a la señora Directora del Consejo Universitario.

b) Proyectos del CONARE

De acuerdo con una solicitud de miembros del Consejo Universitario, la señora Rectora presenta un cuadro con los proyectos específicos aprobados por CONARE en Docencia, Investigación y Acción Social.

c) Monumento de Guayabo

Comenta que el martes 12 de agosto se llevó a cabo una reunión con algunos representantes de la Escuela de Antropología, de la Sede del Atlántico, la Ministra de Cultura, la diputada Elizabeth Fonseca y otros representantes de la Comisión Asesora del Monumento de Guayabo, del Ministerio de Ambiente y Energía.

El objetivo es visitar al Ministro de Ambiente y Energía, para plantearle acerca del deterioro y el abandono en que se encuentra el Monumento Guayabo, así como la posibilidad de que la UCR se haga cargo de ese patrimonio, para lo cual se elaborará un documento de convenio que será remitido a la Ministra de Cultura y al Ministro de Energía y Ambiente.

d) Acuerdo de la UNA

Menciona que existe reciprocidad por parte de la Universidad Nacional, en cuanto a no cobrar los derechos por reconocimientos y equiparaciones a los estudiantes de otras universidades públicas.

e) Diagnóstico del MEP

Informa que el Ministerio de Educación Pública (MEP) realizó un diagnóstico sobre la formación de los educadores en la enseñanza del Inglés en el país, en varias regiones y evidencia una formación deficiente, dado que un porcentaje muy alto obtuvo notas lamentables. Destaca que el

diagnóstico mostró que los graduados de la UCR ocupan la mejor evaluación, lo cual es importante, pues los profesores en la Enseñanza del Inglés graduados en la UCR obtuvieron las notas más altas.

f) Convenio con el Banco Popular

Comunica que el lunes 18 de agosto de 2008 se firmó un convenio con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, con el fin de promover el sentido emprendedor de estudiantes y profesores en la Universidad.

g) Reforma a la Ley de pensiones y jubilaciones

Informa que se envió a la Asamblea Legislativa una solicitud para que se incorpore en la *Ley de pensiones y jubilaciones* todas las actividades del quehacer sustantivo de la Universidad: la Docencia en grado y la Acción Social, de manera que no se excluyan, o se dejen solamente la Investigación y el Posgrado.

h) Negociación salarial

Menciona que se llegó a un acuerdo con el SINDEU para el reajuste salarial del nuevo período.

Además, informa que el SINDEU, planteó la necesidad de aplicar los reajustes salariales a la población laboral ocasional de la Universidad.

En ese sentido, indica que la Administración determinó un reajuste aparte, pues a los trabajadores ocasionales firman un contrato aparte.

Asimismo, agrega que están ultimando detalles para darle una solución a la problemática de los trabajadores ocasionales en la Institución.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con la lectura de la propuesta de creación del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos “José María Castro Madriz”, presentada por la Comisión de Política Académica en el dictamen CAP-DIC-08-4.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la Asamblea de la Escuela de Ciencias Políticas, en la sesión N.º 4-2004, artículo 3, del 8 de diciembre del 2004, se aprueba y ratifica la propuesta de creación del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos “José María Castro Madriz” (en adelante CIEP).
2. El Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, M.Sc. Francisco Enríquez, apoya la propuesta de creación del CIEP, propiciada por la Escuela de Ciencias Políticas (DFCS-862-2007, del 20 de setiembre de 2007).

3. El Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión N.º 01-2008, del 3 de abril de 2008, avaló, por una amplia mayoría, la propuesta para la creación del Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP), con el nombre del Dr. José María Castro Madriz.
4. La iniciativa fue aprobada en el Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, en la sesión N.º 357, del 1.º de octubre de 2007. Para tal fin, la Vicerrectoría de Investigación, en oficio VI-6467-2007, del 8 de octubre de 2007, envió la propuesta de creación al Consejo Universitario.
5. La Dirección del Consejo Universitario traslada la propuesta a la Comisión de Política Académica, para su análisis y resolución (CPA-P-07-012, del 5 de noviembre de 2007).
6. La Comisión de Política Académica conoció la opinión de diferentes académicos y autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales, así como la de la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, miembro del Consejo Universitario por el área de Ciencias Sociales.
7. La creación de un centro de investigación le corresponde al Consejo Universitario, según lo establece el Estatuto Orgánico:
ARTÍCULO 129.- La creación, fusión o eliminación de un centro o un Instituto de Investigación le corresponde al Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación.
8. El Centro de Investigación y Estudios Políticos es una iniciativa novedosa dentro de la Universidad de Costa Rica que pretende comprender la realidad sociogeopolítica desde una perspectiva científica y crítica.
9. La investigación en la Universidad de Costa Rica comprende diversas vías en las que se debe estimular el desarrollo de las Ciencias Políticas con personal académico, que integre los tres quehaceres sustantivos de la Institución, en un nuevo espacio de reflexión y análisis, como lo sería el CIEP.
10. El CIEP vendría a fortalecer la investigación en la Universidad de Costa Rica, a crear sinergias interno y externamente, y no a duplicar funciones en el campo de los estudios políticos. El CIEP aportaría al debate, contribuyendo con la sociedad, mediante el análisis sistemático en el ámbito académico sobre temas políticos, como uno de sus objetivos fundamentales.
11. La Oficina de Planificación Universitaria señala:
(...) Con respecto al personal docente, administrativo y de apoyo académico, y partiendo del hecho que el Centro recibe apoyo presupuestario de ¼ T.C. de la Rectoría y 1 ½ T.C. de la Escuela de Ciencias Políticas, será necesario crear una plaza de medio tiempo de Profesor para la Dirección y medio tiempo de Técnico Asistencial A, para que se encargue de la labor administrativa del Centro de Investigación, estas plazas representaran un costo presupuestario anual de ¢10.378.943,66.

Por último, en lo que respecta a la planta física, reportan que la Escuela de Ciencias Políticas proporciona el espacio físico necesario para su operación, no especificando la necesidad de realizar mejoras en la infraestructura, por los menos en el corto plazo, ya que la Escuela cuenta dentro de sus instalaciones con los espacios necesarios para dar cabida al nuevo Centro de Investigación. (OPLAU-1008-2007, del 13 de diciembre de 2007).

12. La Oficina Jurídica manifiesta:
(...) que, en caso de que se apruebe la creación del centro, se acompañe la iniciativa con la propuesta de su reglamento, en el marco otorgado por el Reglamento General citado (...) (OJ-269-2008, del 22 de febrero de 2008).
13. El Reglamento general de Institutos y Centros de Investigación y Estaciones Experimentales, en el segundo párrafo del artículo 10, establece:
(...) Al crearse un nuevo centro, instituto o estación experimental, le corresponderá al Consejo Universitario la designación del primer director, por un período no mayor de un año (...)
14. La designación de CIEP con el nombre del Dr. José María Castro Madriz se fundamenta en que este ex Presidente y Benemérito de la Patria promovió la creación de la Universidad de Santo Tomás, con cinco Escuelas: Filosofía Humanidades, Ciencias Matemáticas y Físicas, Medicina, Teología y Ciencias Eclesiásticas y Derecho; y que en la primera reforma de los programas de enseñanza de esa institución, la Escuela de Derecho pasó a denominarse Escuela de Derecho y Ciencias Políticas, constituyéndose en la primera institución académica en enseñar Ciencias Políticas en el continente americano.
15. El Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica, en los artículos 13 y 22, faculta al Consejo Universitario a designar las instancias institucionales con el nombre de algún excelso(a) ciudadano(a) costarricense.

ACUERDA:

1. Crear el Centro de Investigaciones y Estudios Políticos (CIEP).
2. Designar el Centro de Investigaciones y Estudios Políticos con el nombre de "Dr. José María Castro Madriz".
3. Solicitar a la Rectoría que:
 - a) Se asigne una plaza de ½ T.C. para la Dirección del Centro y una plaza de ½ T.C. de Técnico(a) Asistencial A, que son requisitos para apoyar el funcionamiento del CIEP.
 - b) Se proceda a aprobar el Reglamento del CIEP, en un plazo no mayor de un año, después de su creación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día, para conocer, a continuación, la propuesta de la Dirección para modificar la fecha de la solicitud de apoyo financiero, aprobada en la sesión N.º 5263, para el Dr. Alexander Jiménez M., y las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 5. La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta, según oficio PD-8-08-035, la propuesta para modificar la fecha de la solicitud de apoyo financiero, aprobada en la sesión N.º 5263, artículo 6, del miércoles 10 de junio de 2008, para el Dr. Alexander Jiménez Matarrita, a fin de que sean asignadas en los días del 15 noviembre al 5 de diciembre de 2008.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión N.º 5263, artículo 6, del miércoles 10 de junio de 2008, el Consejo Universitario acordó:
Ratificar la siguiente solicitud de apoyo financiero:

Jiménez Matarrita, Alexander Escuela de Filosofía	Catedrático(3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión N.º 5261)</i>	Madrid, España	Del 30 de junio al 24 de julio	Proyecto "Sociedades de acogida y éticas de la hospitalidad". <i>Presentará el libro Teodoro Olarte: un filósofo de la cultura.</i>	<i>Pasajes sesión 5261</i> Pasajes \$1.123,32 Presupuesto ordinario
-------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------	----------------	--------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

2. En el oficio de fecha 26 de junio de 2008, el Dr. Alexander Jiménez Matarrita, Catedrático de la Escuela de Filosofía, solicita postergar su asignación de viáticos para asistir al Proyecto "Sociedades de acogida y ética de la hospitalidad", organizado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas de España (CSIC), por la imposibilidad de encontrar cupo en el vuelo de regreso a finales de julio o principios de agosto.
3. En respuesta al oficio de la Dirección del Consejo Universitario, CU-D-08-07-394, del 8 de julio de 2008, el señor Jiménez Matarrita informa que las nuevas fechas del viaje acordadas con la contraparte española para realizar la estadía en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) comprenden el período entre el 15 de noviembre y el 5 de diciembre de 2008 (nota de fecha 16 de julio de 2008).

ACUERDA:

Modificar la fecha de la solicitud de apoyo financiero, aprobada en la sesión N.º 5263, artículo 6, del miércoles 10 de junio de 2008, para el Dr. Alexander Jiménez Matarrita, a fin de que sean asignadas en los días del 15 de noviembre al 5 de diciembre de 2008.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 7*)

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 5279

Celebrada el jueves 21 de agosto de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5285 del miércoles 10 de setiembre de 2008

ARTÍCULO 1. La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta, según oficio PD-08-08-036, la propuesta de reajuste salarial correspondiente al cierre del 2007, medio período del 2008 e inicio del 2009.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Bipartita de Negociación Salarial, en sesión ordinaria CNS-04-08-08, del 4 de agosto de 2008, discutió, como punto único en el "Orden del día", la propuesta de reajuste salarial correspondiente al cierre del 2007, medio período del 2008 e inicio del 2009, presentada por el M.Sc. Héctor González Morera, Vicerrector de Administración.
2. En dicha sesión, la representación del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) aceptó la propuesta presentada por la Administración, la cual se sometió, posteriormente, a ratificación de la Asamblea General del SINDEU.
3. En la Asamblea General del SINDEU, celebrada el día 12 de agosto de 2008, los miembros participantes aprobaron la propuesta firmada ad referendum entre los representantes de la Administración y los representantes del SINDEU, tal y como fue convenida el 4 del presente mes (oficios SJDC-SG-342-2008, del 13 de agosto de 2008, y VRA-5351-2008, del 13 de agosto de 2008).
4. La Vicerrectoría de Administración envió a la Rectoría el acta CNS-04-08-08, de la Comisión Bipartita de Negociación Salarial, con la propuesta de reajuste salarial, correspondiente al cierre del año 2007, medio período del año 2008 e inicio del año 2009 (VRA-5351-2008 del 13 de agosto de 2007).
5. La Rectoría sometió a consideración del Consejo Universitario la propuesta de reajuste salarial (R-4928-2008, del 14 de agosto de 2008).
6. La propuesta de reajuste salarial fue convenida entre la Administración y el SINDEU.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente reajuste salarial:

Cierre del año 2007

Un 0,81% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2006 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2008, cancelando así el 10,81% de inflación correspondiente al año 2007, en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5182, artículo 8, celebrada 22 de agosto de 2007. Asimismo, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo

Universitario en la sesión N.º 5100, del 19 de setiembre de 2006, en el punto 1.1 se equipara el salario base del Profesor Interino Bachiller al salario base de la categoría salarial 48, Profesional 1 en el régimen administrativo. Lo anterior, tal y como se calculó el aumento de medio período en el año 2007.

Este pago se hará efectivo una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto el del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa, como el de la Universidad por parte del Consejo Universitario y la Contraloría General de la República.

Para el año 2008

Un 2% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2007 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2008.

Un 7% de incremento salarial, calculado sobre los salarios de contratación al 31 de diciembre de 2007 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de julio de 2008.

Ambos incrementos se cancelarán en el momento en que sean aprobados los correspondientes presupuestos tanto el del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa, como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. Con este incremento, se da por cancelada una inflación del 14% para el año 2008. De concluir el año con una inflación mayor al 14%, la Universidad reconocerá la diferencia una vez que sean aprobados los correspondientes presupuestos, tanto del Gobierno por parte de la Asamblea Legislativa como el de la Universidad por parte de la Contraloría General de la República. De igual forma, si la inflación al concluir el año 2008 es menor al 14%, la diferencia resultante será tomada en consideración y se realizarán los ajustes correspondientes en los salarios base en el siguiente proceso de aumento salarial.

Para el año 2009

Un 5% de incremento salarial, calculado sobre los salarios base al 31 de diciembre de 2008 e incluido en el salario base, a partir del 1.º de enero de 2009 y por cancelar en el momento en que sea aprobado el correspondiente presupuesto de la Institución por parte del Consejo Universitario y de la Contraloría General de la República.

Una vez aprobados los reajustes salariales indicados anteriormente, la Universidad de Costa Rica comunicará de inmediato dichos incrementos a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional para lo que corresponda.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-12, presentado por la Comisión Especial que estudió el proyecto de ley *Reforma y adición de varias normas que regulan materias relacionadas con propiedad intelectual.*

El Consejo Universitario **ACUERDA** cerrar el caso en torno al proyecto de ley *Reforma y adición de varias normas que regulan materias relacionadas con propiedad intelectual*, debido a que el proyecto de ley fue aprobado, en primer debate, en la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta, para su aprobación en primera sesión ordinaria, la propuesta de modificación del artículo 122, inciso f), del Estatuto Orgánico, el cual posteriormente, por una disposición del Consejo Universitario, se acordó que la modificación propuesta debía estar contenida en el artículo 30, inciso k) de ese cuerpo normativo.

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende la discusión de la propuesta de modificación del artículo 122, inciso f), del Estatuto Orgánico. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-29, sobre la Modificación presupuestaria N.º 20-2008.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria remite a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 20-2008, del presupuesto ordinario, y señala que la presente Modificación no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio OPLAU-507-2008, del 9 de julio de 2008).
2. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 20-2008 (R-4182-2008, del 14 de julio de 2008).
3. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 20-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-08-038, del 15 de julio de 2008.
4. La Oficina de Contraloría Universitaria (oficio OCU-R-099-2008, del 25 de julio 2008) señaló que su análisis se limitó a evaluar, en forma general, si los movimientos incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes, y si están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario contable. Además, indicó que (...) *no encontramos situaciones que ameriten observaciones.*

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 20-2008, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢704.748.500,00 (setecientos cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos colones con 00/100).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-27, sobre la Modificación presupuestaria N.º 17-2008.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 17-2008, de fondos corrientes, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio OAF-3453-07-2008-P, del 16 de julio de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 17-2008 (VRA-4927-2008, del 17 de julio de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 17-2008 (R-4347-2008, del 21 de julio de 2008), para su aprobación.
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 17-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-08-040, del 23 de julio de 2008.
5. La Modificación presupuestaria N.º 17-2008 resume las variaciones al presupuesto del subprograma de apoyo académico institucional, el cual, debido a su naturaleza, no debe reflejar gastos, pues constituye un mecanismo de flexibilidad de la Administración, en el cual cada unidad ejecutora estaría reflejando el gasto que le corresponda.
6. La Oficina de Contraloría Universitaria manifestó, entre otros puntos, que (...) *en esta modificación presupuestaria se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el presupuesto ordinario, principalmente por la distribución de presupuesto de las partidas centralizadas en la unidad de apoyo académico y la comisión Institucional de Equipamiento. Esto es coherente con los requerimientos de la Contraloría General de la República mediante oficio 4091 del 30 de marzo de 1995, y lo indicado en las Normas Generales para la Formulación y Ejecución del Presupuesto (G-3.17), con el fin de que se refleje los gastos realizados en las unidades que corresponden. Debe considerarse que esta modificación es únicamente para ordenar la clasificación de las partidas, dado que los gastos ya fueron ejecutados* (oficio OCU-R-104-2008, del 1.º de agosto de 2008).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 17-2008, referente a fondos corrientes, por un monto de ¢69.406.664,28 (sesenta y nueve millones cuatrocientos seis mil seiscientos sesenta y cuatro colones con 28/100).

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5278 artículo 6
Miércoles 20 de agosto de 2008

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Umaña Alvarado, José Pablo Escuela de Artes Dramáticas	Interino Bachiller (1)	Barcelona, España	Del 13 al 20 de setiembre	Festival Mundial de las Escuelas de Teatro. <i>Destacará la participación de la Universidad de Costa Rica y actualizará conocimientos que serán aplicados en la enseñanza que se brindará a los estudiantes del área.</i>	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Complemento pasajes \$363,30 Viáticos parciales \$386,70 Fundevi Total Fundevi: \$750,00 Complemento viáticos \$250 Aporte personal
Bonilla Picado, María Escuela de Artes Dramáticas	Directora (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5236-07)</i>	Barcelona, España	Del 13 al 20 de setiembre	Festival Mundial de las Escuelas de Teatro. <i>Destacará la participación de la Universidad de Costa Rica y actualizará conocimientos que serán aplicados en la enseñanza que se brindará a los estudiantes del área.</i>	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Complemento pasajes \$363,30 Viáticos parciales \$386,70 Fundevi Total Fundevi: \$750,00 Complemento viáticos \$250 Aporte personal
López González, Lorena Escuela de Administración Pública	Adjunta (3) <i>(Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5274-8)</i>	Sevilla, España	Del 22 al 24 de setiembre	XXVII Congreso Internacional de CIRIEC, Innovación y Management. Las respuestas de las empresas de economía pública, social y cooperativa a los grandes desafíos. <i>Presentará la ponencia "La relación entre el estado y el cooperativismo costarricense, el caso de CIPA R. L."</i>	Pasajes parciales \$1.000,00 Presupuesto ordinario	Complemento de pasajes \$644 Aporte personal Viáticos \$331,30 Inscripción \$418,70 Fundevi Total Fundevi: \$750
Von Mayer Chaves, Peggy Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Catedrática	León, Nicaragua	Del 28 al 29 de agosto	Coloquio Dariano <i>Presentará la ponencia "Imaginario simbólicos en la palabra dariana."</i>	Pasajes \$448,12 Viáticos parciales \$126,80 VISA \$25 Presupuesto ordinario Total Presupuesto ordinario: \$600	Complemento de viáticos Sin cuantificar UNAM
Calderón Arguedas, Olger Facultad de Microbiología	Catedrático	Buenos Aires, Argentina	Del 2 al 3 de setiembre	XI Simposio Internacional sobre control epidemiológico de enfermedades transmitidas por vectores. <i>Presentará la ponencia "Culicidofauna en la Gran Puntarenas, ciudad endémica por dengue en Costa Rica."</i>	Pasajes parciales \$1.000 Presupuesto ordinario	Complemento de pasajes \$271,77 Viáticos \$478,23 Fundevi Total Fundevi: \$750

VIÁTICOS

Sesión N.º 5278 artículo 6
Miércoles 20 de agosto de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
González Zúñiga, Gabriela Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas	Profesional B	Puebla, México	Del 1.º al 12 de setiembre	XI Taller Internacional sobre Manejo Espacial de Información Sociodemográfica y Económica. <i>Es un beneficio en la labor de investigación del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas contar con profesionales con conocimiento de los sistemas de información geográfica y otros.</i>	Complemento de viáticos \$1.000 Presupuesto ordinario	Pasajes \$670 Viáticos parciales \$1.212 Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica (CMCCA) Total CMCCA: \$1.882,00 Inscripción \$785 Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) Complemento de viáticos \$744 Aporte personal
Suárez Urhan, Adriana Escuela de Medicina	Asociada	Göteborg, Suecia	Del 1.º de setiembre al 17 de octubre	Intercambio de profesores en la Universidad de Göteborg. <i>Impartirá el curso de fisiología, farmacología y bioquímica, lo que fortalecerá el programa de intercambio de profesores y alumnos con la Universidad de Göteborg.</i>	Viáticos parciales \$1.000 Presupuesto ordinario	Pasajes y Complemento de viáticos Sin cuantificar Universidad de Göteborg Complemento de viáticos \$1.026 Aporte personal
Amador Astúa, Jorge Alberto Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI)	Director	Vigo, España	Del 5 al 19 de setiembre	Workshop sobre Meteorología Iberoamericana <i>Ofrecerá una charla relacionada con la investigación y docencia en ciencias</i>	Complemento pasajes \$600 Complemento de viáticos \$374 Gastos de salida \$26 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000	Pasajes parciales \$1.169 Viáticos parciales \$1.836 Universidad de Vigo Total Universidad de Vigo: \$3.005
Pérez Sánchez, Rolando Instituto de Investigaciones Psicológicas	Director	México D. F., México	Del 9 al 12 de octubre	II Congreso de las Américas. Explorando la Convergencia Mediática, la Comunicación Pública y la Comunicación Intercultural. <i>Presentará una ponencia sobre el uso de medios en niños y niñas costarricenses.</i>	Pasajes \$624 Inscripción \$300 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$924	Complemento de viáticos \$200 Aporte personal Viáticos parciales \$700 Fundevi

VIÁTICOS

Sesión N.º 5278 artículo 6
Miércoles 20 de agosto de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Cáceres Gómez, Rina Escuela de Historia	Asociada	Aix en Provence, Francia	Del 23 al 29 de agosto	I Sesión del Instituto Interdisciplinario Virtual para estudios sobre la esclavitud y el comercio de personas esclavizadas. <i>Presentará la conferencia denominada "Catégories de race et politique d'identité en Amérique Central". Así mismo, presentará para debate los cuatro textos "Del Olvido a la Memoria".</i>	Pasajes parciales \$1.000,00	Complemento de pasajes \$280 Aporte personal Viáticos \$800 Université D'ÉTÉ

Monto superior a los \$1.000

Montero Rojas, Eiliana Instituto de Investigaciones Psicológicas	Catedrática	Essen, Alemania	Del 24 al 29 de agosto	15th World Congress of Applied Linguistics. <i>Presentará la ponencia "The balance between excellence and equity in admission tests: Contribution of cognitive psychology in an emergent experience from the University of Costa Rica".</i>	Pasajes \$1.630 Viáticos parciales \$370 Total Presupuesto ordinario: \$2.000	Viáticos parciales \$1.036 Inscripción \$385 Aporte personal Total aporte personal: \$1.421
		Salamanca, España	Del 1.º al 5 de setiembre	Visita a la Universidad de Salamanca. <i>Llevará a cabo reuniones de trabajo con el fin de analizar datos de la aplicación piloto de la prueba de razonamiento con figuras.</i>		Complemento de viáticos \$750 Fundevi

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

RESOLUCIÓN N.º R-4780-2008

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas, veinte minutos del 14 de julio del año 2008. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Universitario en Sesión N.º 3390, celebrada el miércoles 29 de julio de 1987, Artículo 17, aprobó el Artículo 41, del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica y su Reglamento, publicado en *La Gaceta Universitaria* N.º 23-87, el cual indica:

“Artículo 41- Ningún servidor de las Instituciones signatarias podrá desempeñar otro puesto con superposición horaria, ni trabajar en Instituciones Estatales más de tiempo y medio. La violación de lo aquí dispuesto será justa causa de despido del servidor si dentro del término que se conceda para que regularice su situación no lo hiciere.”
2. Que el artículo tercero del Reglamento supra indicado expresa literalmente:

“Todos los actuales funcionarios y los empleados de las Instituciones signatarias, cuyo contrato lo sea con jornada de trabajo y horario determinados y los que en el futuro en tales condiciones a ellas ingresaren deberán declarar, en forma jurada, el tipo de trabajo -con indicación de su tiempo y el respectivo horario- que desempeña en la Institución donde laboran, así como otro tipo de trabajo -su tiempo y el respectivo horario- que desempeñen, en otras instituciones estatales.”
3. Que por tratarse de una disposición reglamentaria cuyo contenido y alcance resulta imperativo para los funcionarios que laboran en la Educación Superior Universitaria Estatal, y tomando en cuenta que la presentación oportuna de la información del horario y la jornada laboral constituye un requisito exigible, como medio para cumplir con las normas comprendidas en el Convenio de repetida cita, se establece como obligación para todo el personal docente, para los funcionarios administrativos y técnicos de la Universidad de Costa Rica, cuyos puestos tengan como requisito académico mínimo el grado de bachiller universitario (Profesional A) o superior- la presentación del formulario denominado *“Declaración jurada de horario y jornada de trabajo”*, con la información solicitada, debidamente completada, al momento de la contratación de sus servicios y cuando se presente una variación en las condiciones del contrato de trabajo original.
4. Que lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo cuarto del mismo Reglamento, el que a la letra señala:

“Los funcionarios y los empleados deberán igualmente informar, en forma jurada y en su caso, de todo cambio que modifique la situación ya declarada, dentro de los quince días siguientes a aquel en que éste se produjere”.
5. Que la omisión de las declaraciones, así como de los cambios en la información declarada o la presentación de información falsa e incompleta, serán consideradas como **falta grave** al contrato de trabajo y por tanto, serán aplicables las disposiciones del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el Reglamento del Régimen Disciplinario del Personal Docente, el Reglamento Interno de Trabajo o lo indicado en el Código de Trabajo, según corresponda.
6. Que para verificación del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento, cada unidad académica o administrativa deberá remitir copia del formulario a la Oficina de Recursos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sétimo:

“...la información de todos los horarios de los servidores de las Instituciones signatarias se centralizará, en cada una de ellas, en una oficina determinada...”
7. Que corresponderá a cada unidad académica o administrativa:
 - a. Velar por que cada funcionario (a) de la dependencia, que ocupa un puesto cuyo requisito académico es tener el grado de bachiller universitario o superior, llene el formulario titulado *“Declaración jurada de horario y jornada de trabajo”*.
 - b. Confirmar que todos los funcionarios entreguen los formularios con la información debidamente completa.
 - c. Archivar el original del formulario en el expediente de cada funcionario y remitir copia de este documento a la Oficina de Recursos Humanos, asimismo, entregar copia del formulario respectivo al (a) funcionario (a).
 - d. Verificar el cabal cumplimiento de las disposiciones comprendidas en el Reglamento del Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.
8. Que son obligaciones de los (as) funcionarios (as) universitarios (as) las siguientes:
 - a. Llenar de manera oportuna, completa y cierta -al momento de la contratación respectiva- la declaración jurada del tipo de trabajo, con indicación de su tiempo y el respectivo horario que desempeña en la Universidad, asimismo, la información relacionada con otro tipo de trabajo que desempeñe en otras instituciones del Estado.

- b. Informar, en forma jurada, cualquier cambio que se produzca dentro de la relación laboral y que modifique parcial o totalmente la información declarada, dentro del plazo de los quince días siguientes a partir del cual éste se produjere. Caso contrario, se entenderá como válida la información declarada al momento de la contratación y mientras se mantengan las condiciones del contrato de trabajo original.
9. Que el control de horarios y jornadas de trabajo, así como la responsabilidad con respecto a la entrega puntual de los formularios de las declaraciones juradas del personal a su cargo, debe establecerse en cada una de las unidades académicas y oficinas administrativas, bajo la responsabilidad del Decano (a), Director (a) de Escuela, Sedes Regionales, Unidades Académicas de la Investigación, Estaciones Experimentales u Jefe (a) de Oficinas Administrativas.
10. Que el incumplimiento de tal responsabilidad, así como de las disposiciones contenidas en el Reglamento de repetida cita, será considerado como falta grave y será sancionado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, el Reglamento del Régimen Disciplinario del Personal Docente, el Reglamento Interno de Trabajo o en su defecto, serán aplicables analógicamente las disposiciones del Código de Trabajo, cuando corresponda.

El formulario respectivo puede ser accedido en la página web de la Oficina de Recursos Humanos, en la dirección [http// www. orh. ucr.ac.cr](http://www.orh.ucr.ac.cr).

POR TANTO

Dispongo ratificar la obligación y necesidad de llenar las Declaraciones Juradas de Horarios y Jornadas de Trabajo por parte de los funcionarios y funcionarias universitarias tanto del sector docente como administrativo, que ocupan puestos profesionales, de manera tal que los docentes la elaboren cada ciclo lectivo y los administrativos anualmente, y cuando cambie la información declarada tienen la obligación y necesidad de llenar la respectiva declaración jurada de horario.

RESOLUCIÓN N.º R-4819-2008

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las catorce horas del día once de agosto del año dos mil ocho. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio CICAP-826-2008 el señor Olman Villareal Guzmán, Director del CICAP, solicitó a este despacho la declaración de interés institucional del “**Curso de Capacitación Técnica en Ofimática**”.

2. Que el objetivo de dicho proyecto es apoyar, mediante la capacidad y experiencia del CICAP, a que los estudiantes de la Asociación de Estudiantes de Administración Pública (ASEAP) desarrollen un programa de capacitación en Ofimática, complementario al programa de estudios de la carrera de Administración Pública.
3. Que dicho programa forma parte de las prioridades establecidas por la actual organización de la ASEAP en aumentar el conocimiento los estudiantes por medio de actividades extracurriculares que lo ayuden a tener mayor éxito al incluirse en el mercado laboral.
4. Que dicho proyecto forma parte del plan de Gobierno de la ASEAP, con el cual el estudiantado eligió dicha representación.
5. Que el proyecto se concibe con el fin de obtener un beneficio a los estudiantes de Administración Pública de los réditos que genere el proyecto tales como mejoras en equipos de cómputo y activos fijos para la ASEAP.

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional el “**Curso de Capacitación Técnica en Ofimática**”, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda al CICAP, y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

RESOLUCIÓN N.º R-5081-2008

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día veintidós de agosto del año dos mil ocho. Yo, Yamileth González García, Rectora de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el Estatuto Orgánico y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio CU-M-08-08-2020 los señores Ricardo Solís Trigueros y Luis Diego Mesén Paniagua, Miembros del Consejo Universitario, solicitaron a este despacho la declaración de interés institucional del “XXII Congreso Estudiantil Universitario”.
2. Que el Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica establece en su artículo 25:
“El Congreso Estudiantil Universitario es la instancia de gobierno reflexiva de la FEUCR, y establece las políticas, posiciones, acciones y disposiciones a seguir por la FEUCR.”

3. Que el problema del financiamiento de la FEUCR pone sobre el tapete la urgencia de realizar una reflexión en el seno del movimiento estudiantil sobre su independencia frente a la Administración Universitaria y el Gobierno, y el tema de Autonomía Universitaria.
4. Que la situación del país y del movimiento estudiantil ha cambiado significativamente, por lo que es necesario que la instancia reflexiva de la FEUCR discuta la política por seguir por la Federación

POR TANTO:

1. Dispongo declarar de especial interés institucional el “XXII Congreso Estudiantil Universitario”, para todos los efectos.
2. Comuníquese la presente resolución al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dra. Yamileth González García
Rectora